

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: MONITORIO 2022- 00122

DEMANDANTE: MARTHA FRANCO MARTINEZ

DEMANDADO: JOSE ARAMIS LAGUNA LAGUNA

Guataquí, Cund., Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por contestada la demanda en termino por parte del señor JOSE ARAMIS LAGUNA LAGUNA a través de su apoderado judicial el doctor TULIO ALEJANDRO FAJARDO ACUÑA, a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines previstos en el memorial poder que antecede.

De otro lado de la oposición presentada por el demandado en la contestación de la demanda, conforme lo señala el artículo 421 inciso 4 del C.G.P., córrase traslado al demandante por el término de cinco (5) días para que solicite pruebas adicionales.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS